

Sr. Presidente del Consejo de Policía.

Reg. Slda. 1105/74/15

Fecha: 14 de septiembre de 2015.

Mónica Gracia Sánchez, secretaria general del Sindicato Unificado de Policía y vocal del Consejo de Policía, por la presente, da traslado a la cuestión planteada por el secretario general de la Federación de Escala de Subinspección de esta Organización Sindical, Antonio J. Barco Bravo que afecta directamente a esta escala profesional:

Son múltiples las ocasiones en las que por parte de la superioridad, los medios de comunicación, agentes sociales y diferentes estamentos de la ciudadanía, alaban la labor desempeñada por los funcionarios y funcionarias destinados en las Unidades de Participación Ciudadana.

Esta labor de aplicación de planes de seguridad y estratégicos de actuación enfocados a los asuntos que más preocupan a la sociedad, sirven para identificar la problemática que ésta sufre y propiciar las respuestas adecuadas; además, acerca la labor policial a diferentes sectores de la sociedad ampliando la buena imagen que se tiene en España de su policía.

Es abundante la base normativa que encuadra y da respaldo a este puesto de trabajo como podemos observar en diferentes oficios, circulares, instrucciones y resoluciones que cronológicamente reseñamos:

- Circular 1/2006 de 09 de febrero, sobre implantación del programa de participación ciudadana y funciones de los Delegados.
- Oficio de la DAO de 06 de febrero de 2008, en el que se menciona la dificultad del nombramiento de la figura del Delegado de participación en las diferentes plantillas que carece de catalogación.
- Oficio sobre nombramiento de Delegados de Participación Ciudadana de fecha 31 de mayo de 2011, en el que se especifica los treinta puestos catalogados y las escalas que han de desempeñarlos.
- Instrucción 7/2013 de la Secretaría de Estado de Seguridad, sobre el Plan Director para la convivencia y mejora de la seguridad en los centros educativos y sus entornos.



SINDICATO UNIFICADO DE POLICÍA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL

Por un futuro con derechos

- Resolución de la DGP de 02 de julio de 2014, por la que se determina la estructura y funcionamiento a nivel central y periférico de participación ciudadana en el Cuerpo Nacional de Policía.

Sin embargo, la valoración de la labor asociada a este puesto de trabajo no se ha materializado a pesar de que su relevancia se haya puesto de manifiesto en muchas ocasiones por los responsables del CNP.

Por todo ello, desde el SUP y viendo la importancia y relevancia de este singular cometido, solicitamos a los representantes de la Administración, que pongan todos los medios a su alcance para catalogar específicamente en todas las unidades en las que se esté ejerciendo esta labor, a los funcionarios que desempeñen este puesto, lo que conllevaría un merecido reconocimiento.

Atentamente

